

Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje (PROADA)

Curso Académico 2020-2021

Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	4
3. ESTRUCTURAS PARA SU DESARROLLO	5
3.1 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN SOCIAL	5
3.2 CENTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE (CAE)	5
3.3 SERVICIO DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN PERSONAL	5
3.4 SECRETARÍA.....	6
3.5 UNIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN	6
3.6 DOCENTES Y TUTORES DE GRUPO	6
4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....	7
5. PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN	8
5.1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	8
5.2 VALORACIÓN DE LA SOLICITUD	10
5.3 RESOLUCIÓN	11
6. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES	11
ANEXO 1. PROTOCOLO ESPECÍFICO TDAH	
ANEXO 2. PROTOCOLO ESPECÍFICO DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (DISLEXIA/DISGRAFÍA)	
ANEXO 3. PROTOCOLO ESPECÍFICO DISCAPACIDAD AUDITIVA	
ANEXO 4. PROTOCOLO ESPECÍFICO DISCAPACIDAD MOTÓRICA	
ANEXO 5. PROTOCOLO ESPECÍFICO DISCAPACIDAD VISUAL	
ANEXO 6. PROTOCOLO ESPECÍFICO CONDICIONES ESPECIALES	

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Europea Miguel de Cervantes, comprometida con la calidad y la equidad en la formación, es consciente de la necesidad de seguir avanzando hacia un paradigma educativo de inclusión y atención a la diversidad.

La inclusión educativa constituye un aspecto importante de las políticas de inclusión. Un cambio estratégico que va más allá del acceso a la educación universitaria.

En este sentido, por inclusión entendemos “no solo iguales oportunidades educativas para todos, sino también las estrategias, las estructuras y los procedimientos que garanticen un aprendizaje efectivo de todos los estudiantes” (Halinen y Ritva, 2008).

La educación inclusiva y de atención a la diversidad significa, por tanto, ofrecer apoyos al aprendizaje para que todos los estudiantes, con independencia de sus condiciones y situaciones específicas, puedan desarrollar con garantías de éxito las competencias y los resultados de aprendizaje esperados en atención a lo dispuesto en sus correspondientes planes de estudios.

El principio de igualdad es un derecho promovido por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y defendido por la legislación vigente. Dentro de este marco normativo se enfatiza en la necesidad de adoptar un modelo de currículum que facilite el aprendizaje y promoción del estudiantado en su diversidad.

La Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades establece, en su disposición adicional cuarta, que las universidades deberán desarrollar programas específicos para que las víctimas del terrorismo y de la violencia de género, así como las personas con discapacidad, puedan recibir la ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente.

Con posterioridad, el RD 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece como derechos comunes del estudiantado universitario:

- La no discriminación. Todos los estudiantes universitarios, independientemente de su procedencia, tienen el derecho a que no se les discrimine por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el único requerimiento de la aceptación de las normas democráticas y de respeto a los ciudadanos, base constitucional de la sociedad española (Artículo 4).
- La igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna, en el acceso, ingreso y permanencia en la universidad; y la atención y diseño de actividades académicas que, en la medida de las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la universidad, faciliten la conciliación de

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

los estudios con la vida familiar y laboral, así como el ejercicio de sus derechos por las mujeres víctimas de violencia de género (Artículo. 7.b y d).

Dentro de este marco contextual, el Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje, en adelante PROADA, recoge un conjunto de buenas prácticas que, desde una visión inclusiva, buscan ser un referente en materia de atención a la diversidad en el contexto de la UEMC.

A continuación se detallan los objetivos del programa, las estructuras para su desarrollo y apoyo, la descripción de los beneficiarios y los procedimientos para su solicitud, evaluación y resolución.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este Programa es el resultado del compromiso del Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social con el conjunto del estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), en aras de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y académicas.

Su finalidad es la de facilitar la difusión del conjunto de buenas prácticas y del procedimiento, así como sensibilizar en materia de diversidad.

En función de las necesidades específicas y las características particulares de cada estudiante, el Programa incluye un protocolo de actuación con medidas diferentes de adaptación curricular no-significativa. Un conjunto de actuaciones, recogidas en diferentes anexos, que no implican en ningún caso una ventaja para los estudiantes destinatarios, un agravio comparativo con el resto del estudiantado o el incumplimiento de los contenidos y resultados de aprendizaje de los planes de estudio acreditados por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

El Programa PROADA surge como la respuesta de la Universidad Europea Miguel de Cervantes a su firme convicción de que una formación basada en un modelo inclusivo no solo da respuesta a la diversidad del estudiantado, sino que refleja la excelencia del profesorado, contribuye a la difusión de una cultura no discriminatoria y tolerante en la Universidad.

De este modo, el Programa PROADA más allá de la puesta en práctica de los principios de atención individualizada, proximidad y sensibilización en el aula, contribuye también a la reflexión y sensibilización respecto a cuestiones como el racismo, la homofobia, la igualdad de trato o la violencia de sexos en el conjunto de la comunidad universitaria, al objeto de procurar una mejor convivencia y educación. Muestra de ello es la contribución al desarrollo de competencias genéricas, como la atención a la diversidad y multiculturalidad o el compromiso ético, a través de otros órganos del Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social, como la Unidad de Voluntariado y Acción Social y su Servicio de Inclusión Social.

3. ESTRUCTURAS PARA SU DESARROLLO

En el marco del Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social se encuentra el Centro de Atención al Estudiante en donde se integra el Servicio de Acción tutorial y Orientación Personal, encargado del desarrollo del Programa. Como a continuación se describe, junto a esta estructura, su puesta en práctica se apoya además en el servicio de otras áreas y agentes implicados en su desarrollo.

3.1 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y PROYECCIÓN SOCIAL

Lidera el programa. A su vez recibe las solicitudes, valora y resuelve la propuesta de inclusión dentro de alguno de los protocolos de buenas prácticas docentes recogidos en PROADA.

3.2 CENTRO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE (CAE)

Coordina, difunde el Programa PROADA y media entre los diferentes servicios y agentes. Así mismo, facilita la búsqueda y tramitación de becas, ayudas económicas y recursos técnicos.

El Centro de Atención al Estudiante es el encargado de poner en contacto a los estudiantes interesados con el Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal para la puesta en marcha de los trámites de solicitud.

Además, a través del CAE las familias que lo deseen, y siempre y cuando el estudiante mayor de edad con necesidades específicas así lo suscriba, pueden recibir información académica y personal mediante su inscripción en el Programa de Seguimiento e Información a las Familias.

3.3 SERVICIO DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN PERSONAL

Dentro del Centro de Atención al estudiante, el Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal realiza las entrevistas individualizadas de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) a su ingreso en la Universidad, así como con las familias que lo demanden; recepciona las solicitudes PROADA; valora la documentación aportada y los informes requeridos; y eleva dichas solicitudes de inclusión dentro de alguno de los protocolos específicos al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social.

En este servicio, se diseñan y revisan los protocolos de buenas prácticas docentes que están a disposición del personal docente y se facilita asesoramiento técnico.

Dentro del Programa Partner, Red de Estudiantes Mentores, que este Servicio desarrolla, el estudiante mentor o colaborador que desee realizar funciones de apoyo a algún estudiante con este tipo de necesidades específicas de apoyo educativo estará encargado, en función del tipo de necesidad, de

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

llevar a cabo tareas como la asistencia en el aula, facilitar la toma de notas y acompañamiento para los trámites con diferentes servicios de la Universidad.

3.4 SECRETARÍA

Para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reserva el número de plazas que resulte del equivalente al 5 por 100 según el Art. 26 del RD 412/2014.

Los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, son además beneficiarios de un descuento en la matrícula.

3.5 UNIDAD DE INTERNACIONALIZACIÓN

Esta Unidad es la encargada de apoyar tanto a los estudiantes que realizan estudios en la UEMC a través de programas de movilidad nacional o internacional, como a los estudiantes de la UEMC admitidos en algún programa de movilidad nacional o internacional.

La Unidad de Internacionalización deriva al Centro de Atención al Estudiante a aquellos estudiantes procedentes de programas de movilidad que manifiesten necesidades específicas de apoyo educativo, con el objeto de recibir el asesoramiento adecuado sobre las medidas de actuación recogidas en el Programa PROADA.

La Unidad informa también a los estudiantes de la UEMC con alguna necesidad específica manifiesta que pueden solicitar en el Centro de Atención al Estudiante un informe de los apoyos, adaptaciones metodológicas y/o curriculares recibidos en la universidad de origen, con objetivo de facilitar la solicitud en la universidad de destino de las medidas necesarias para llevar a cabo su programa de movilidad adecuadamente.

3.6 DOCENTES Y TUTORES DE GRUPO

Corresponde al profesor de cada asignatura en particular, con el asesoramiento del Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal, atender al conjunto de buenas prácticas en el aula, así como las adaptaciones curriculares que procedan en cada caso.

Corresponde al tutor llevar a cabo las tareas de seguimiento y apoyo al estudiantado. En el caso de detectar alguna necesidad específica de apoyo educativo, el tutor es el encargado de derivar al estudiante al Centro de Atención al Estudiante. El tutor es conocedor de todos los estudiantes con NEAE tutorizados en su grupo o curso.

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Todos los estudiantes matriculados en la UEMC, así como los estudiantes de movilidad nacional e internacional que acrediten su condición de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, pueden ser beneficiarios del Programa PROADA, y en su caso de los protocolos específicos de buenas prácticas docentes.

Tal y como se refleja en la Figura 1, son beneficiarios del programa PROADA todos aquellos estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).



Figura 1. Esquema de los subtipos de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

Este grupo de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) incluye, por un lado, a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y, por otro, a todos aquellos estudiantes que requieran de apoyos y/o una atención educativa diferente a la ordinaria.

Dentro de los primeros, los estudiantes con necesidades especiales (NEE), se encuentran aquellos con:

- Discapacidad física
- Discapacidad sensorial (visual y auditiva)
- Discapacidad intelectual (límite o ligera)
- Trastorno generalizado del desarrollo (autismo y Asperger)
- Trastorno grave de la conducta (Tourette y trastornos de la personalidad)

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

Dentro de los segundos, se encuentran estudiantes con necesidad de apoyo y/o una atención diferente por:

- Dificultades específicas de aprendizaje (dislexia y digrafía)
- Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH/TDA)
- Altas capacidades intelectuales (superdotación)
- Otras condiciones personales especiales:
 - o Enfermedad (crónica o sobrevenida)
 - o Trastorno psicológico (trastornos del estado de ánimo, trastorno de la conducta alimentaria y trastorno por dependencias) y enfermedad mental
 - o Víctima de violencia de género
 - o Embarazo, paternidad, adopción o hijos menores de 3 años a su cargo
 - o Cuidadores de personas dependientes
 - o Otras circunstancias valoradas de especial relevancia

5. PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

El protocolo de actuación se puede iniciar previo al inicio del curso académico, o bien a lo largo de cualquier momento del mismo en el que el estudiante manifieste al Centro de Atención al Estudiante (CAE) su situación o sea el profesor, tutor u orientador el que notifique al CAE el conocimiento de un estudiante con NEAE. En el primer caso, al inicio del curso, su activación se puede iniciar al marcar la casilla de discapacidad en el momento de formalizar la matrícula, dejando constancia del alguna otra NEAE a través del servicio de admisiones o secretaría, o al renovar la solicitud de consentimiento de información personal a los docentes.

A partir de su activación los procedimientos a seguir son el de formalización de la solicitud, la valoración de la misma y resolución final.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El Servicio de Acción tutorial y Orientación Personal es el encargado de informar del programa PROADA al estudiante y de la entrega para su cumplimentación de la ficha de Solicitud de Consentimiento de Información Académica y/o Personal a los Docentes y/o familia que va dirigida, junto con la documentación e informes pertinentes, a la atención de la Vicerrectora de Estudiantes y Proyección Social.

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

Esta solicitud también está disponible en la aplicación personal MI UEMC a través del apartado <presentar solicitudes y/o reclamaciones> (Figura 2), y a la que todos los estudiantes tienen acceso con sus credenciales.

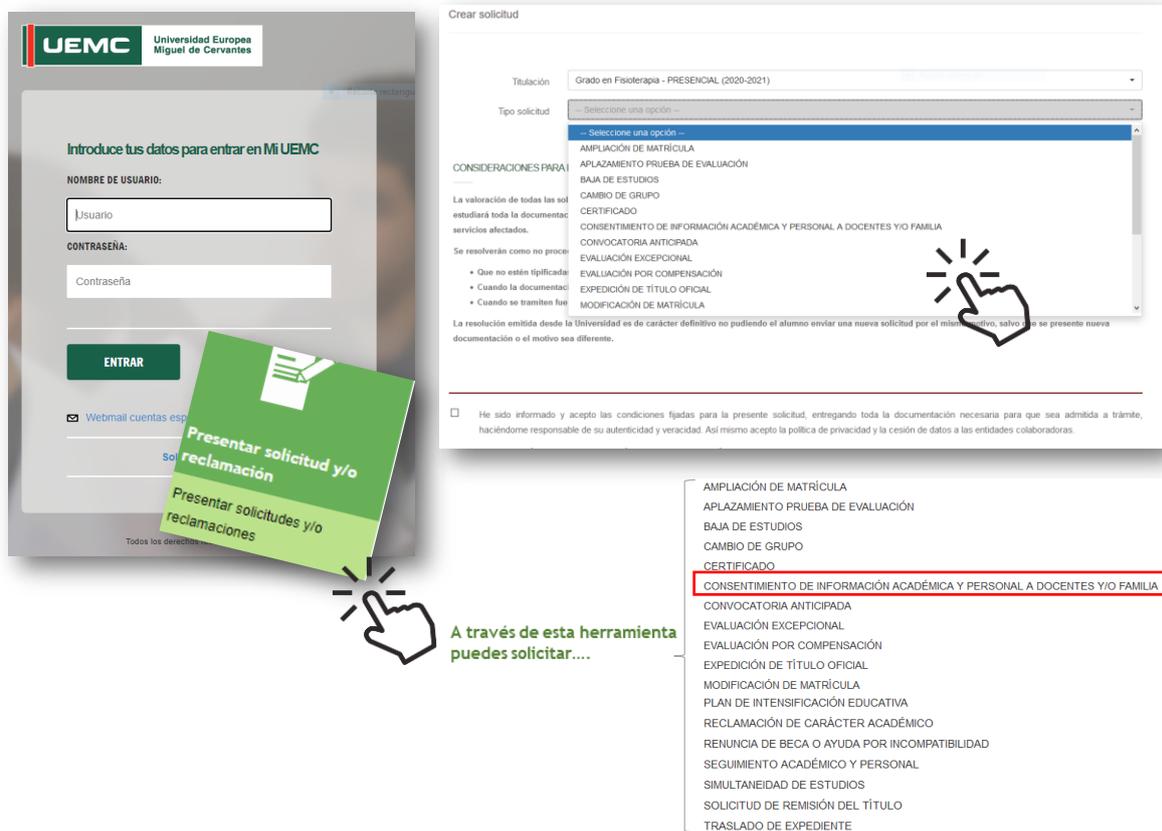


Figura 2. Apartado <presentar solicitudes y/o reclamaciones> de la aplicación personal MI UEMC

Junto a la solicitud (excepto en las solicitudes de renovación) el estudiante debe presentar la documentación acreditativa pertinente:

- Acreditación de la condición de estudiante con dificultades de aprendizaje, TDAH y altas capacidades:
 - o Informe clínico emitido por personal médico (pediatra, psiquiatra, neurólogo, neuropediatra) o psicólogo clínico (psicólogo especialista en Psicología Clínica) proveniente del Sistema Público de Salud (Salud Mental Infanto-Juvenil) u órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia (Departamento de Educación, Conserjería de Educación).
 - o Solicitud de adaptaciones en la EBAU, EvAU de la correspondiente Consejería/Departamento de Educación.

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

- En caso de haber recibido medidas de apoyo en el centro de procedencia, además, informe específico de asistencia educativa, informe de evaluación psicopedagógica o informe específico de apoyos educativos.
- Acreditación de condiciones personales especiales:
 - Informe clínico emitido por el facultativo correspondiente en el que se especifique enfermedad o trastorno (físico o psicológico) y áreas de afectación funcional.
 - Documento acreditativo de condición de víctima de violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 1/2004 integral contra la violencia sobre la mujer o la normativa aplicable.
 - Estudiantes que acrediten, por el organismo correspondiente, situaciones de embarazo, paternidad o adopción.
 - Libro de familia para los estudiantes a cargo de hijos menores de tres años
 - Documento acreditativo de condición de persona cuidadora de familiar dependiente en los términos previstos en la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o la normativa aplicable.
- Acreditación de la condición de estudiantes con NEE
 - Certificado o tarjeta de grado de discapacidad expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas. Se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
 - Evaluación psicopedagógica emitida por el orientador del centro educativo de procedencia.
 - Certificado de las adaptaciones curriculares empleadas con anterioridad.

Toda la documentación e informes que aporten los estudiantes, serán tratados de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El tratamiento de dichos datos se hará de forma confidencial con el fin de garantizar el anonimato del estudiante, garantizándose igualmente, la no difusión pública ni a personas distintas de las implicadas en el protocolo.

5.2 VALORACIÓN DE LA SOLICITUD

A partir de la documentación aportada y de los informes requeridos, el Servicio de Acción tutorial y Orientación Personal es el órgano encargado de valorar las necesidades de apoyo y atención educativa, así como de adaptaciones específicas de mobiliario y material en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Social

5.3 RESOLUCIÓN

La Vicerrectora de Estudiantes y Proyección Social, evalúa y aprueba o declina los apoyos, recursos y/o inclusión en los protocolos específicos de buenas prácticas.

Las resoluciones de las solicitudes son comunicadas a los estudiantes por email desde el Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal, así como a los docentes implicados y son efectivas en el semestre vigente y/o en el siguiente.

6. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

La UEMC cuenta desde el curso académico 2016-2017 con protocolos específicos de buenas prácticas para las diferentes NEAE, que incluyen medidas de adaptación metodológica de apoyo en el aula y tutorías y medidas de adaptación en los procesos de evaluación.

Todos los protocolos son susceptibles de posibles modificaciones en función de las características específicas y necesidades de cada estudiante solicitante, así como de las particularidades y objetivos de cada asignatura. Para su diseño, el Servicio de Acción Tutorial y Orientación Personal tiene en cuenta las características de cada estudiante, la información facilitada por las familias y los distintos estudios que abordan el tema.

Estas adaptaciones son no-significativas, es decir, modifican elementos no prescriptivos o básicos de las guías docentes y nunca competencias y resultados de aprendizaje.

Las adaptaciones curriculares metodológicas recomendadas hacen referencia a modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales, de comunicación y didácticos dirigidos a facilitar el acceso al currículum ordinario del estudiantado con NEAE (adecuada iluminación y sonoridad, sistemas de comunicación complementarios o alternativos, adaptación de prácticas y contenidos, posicionamiento, seguimiento...)

Por su parte, la adaptación curricular en las pruebas de evaluación engloba recomendaciones para la modificación y adaptaciones que, específicamente, se realizarán en las pruebas de evaluación programadas en las guías docentes de cada asignatura (ampliación del tiempo previsto para su realización, aumento del tamaño de letra, transcripciones de las pruebas a sistemas de comunicación alternativos,...).

El Programa de Atención a la Diversidad y Apoyo al Aprendizaje es un documento vivo que se irá nutriendo progresivamente de protocolos de actuación a medida que se presenten nuevas casuísticas, así como mejorando los existentes con el fin final de ofrecer la mejor atención al estudiante con NEAE.

